

Río Gallegos, 28 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05252-UNPA- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 85 de las presentes actuaciones obra Res. N° 728/05 de fecha 19 de octubre del año 2005 mediante la cual se contrata directamente con la firma "HEWLETT-PACKARD ARGENTINA S.R.L." para la adquisición de 1 (UN) Proliant DL 140 G2 2.8 Ghz Xeon y 1 (UN) Proliant DL 145 G2 AMD Opteron 200 2.6 GHZ con accesorios por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.631,87); y con la firma "CLS S.A" para la adquisición de 1 (UNA) UPS APC con batería adicional en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.246,53); lo que hace un total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$29.878,40);

Que a fojas 144 de las presentes actuaciones obra Providencia N° 264/05 de la Dirección General de la Administración mediante la cual solicita la modificación de la resolución antes mencionada dado que por un error involuntario se omitió incluir en el monto total de la contratación el monto correspondiente al I.V.A. como asimismo incluir la variación por la cotización del dólar desde la fecha de efectuado el trámite hasta el momento de pago;

Que por lo expuesto se dicta el instrumento legal rectificatorio, obrando el mismo a fojas 149/150 de las presentes actuaciones;

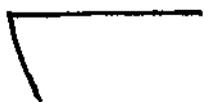
Que a fojas 187 de las presentes actuaciones obra providencia de la Dirección General de Administración, mediante la cual informa que se debe ampliar la contratación oportunamente autorizada por Res 728-2005 y su modificatoria Res. 796-2005, y efectivizada mediante Orden de Compra 97/95, y que dicha ampliación debe efectuarse por el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 497,50) correspondiendo la misma a la diferencia en la cotización a la fecha de transferencia bancaria; a la diferencia por la alícuota de IVA que se tuvo en cuenta para obtener el precio final y los gastos bancarios derivados del impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias, que debió afrontar la firma por actuar como intermediaria con la firma HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L. , manifestando además que con la ampliación solicitada se mantiene un precio conveniente para la contratación que se tramita;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la contratación directa con la firma CLS S.A. dispuesta mediante Res. N° 728-2005, y modificada por Res. N° 796-2005 y efectivizada mediante Orden de Compra 97/05, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 497,50), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanentes ejercicios anteriores– Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 1 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Apoyo Administrativo- Inciso:

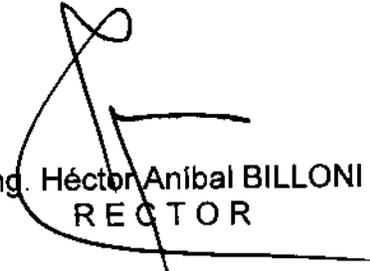
4.3.6. Equipo para computación..... \$ 497,50

Presupuesto 2.006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 179 -2006.-

g.l.